

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**2386** *BROBELIE, SL*  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)

*HIDRACTIVA PROJECT, SL Y NOVAWIND, SL*  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS PREEXISTENTES)

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades de BROBELIE, SL, HIDRACTIVA PROJECT, SL y NOVAWIND, SL, aprobaron, por unanimidad, el día 26 de abril de 2023, la escisión parcial sin extinción de la sociedad BROBELIE SL a las sociedades beneficiarias preexistentes HIDRACTIVA PROJECT, SL y NOVAWIND, SL.

La escisión implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte del patrimonio de BROBELIE, SL, a favor de las sociedades HIDRACTIVA PROJECT, SL y NOVAWIND, SL, recibiendo los socios de la sociedad escindida un número de participaciones sociales en las sociedades beneficiarias proporcional a su respectiva participación en la sociedad escindida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de escisión parcial se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta universal y por decisión unánime de todos los socios de la sociedad parcialmente escindida y de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el listado de elementos de activo y pasivo que componen la unidad económica se escinde a favor de la sociedad beneficiaria. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y el balance de escisión, igualmente se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de los documentos a que hace referencia el artículo 39 LME.

Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de escisión parcial, podrán oponerse a la misma, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 8 de mayo de 2023.- Administrador único de Brobelie, SL, Hidractiva Project, SL y Novawind, SL, Juan Luis Cañero Arrese.

ID: A230016975-1